



ACUERDO NÚMERO 04 de 2008

(05 MAR 2008)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE, POR EL TERMINO DE UN AÑO, PARA EJERCER LAS FUNCIONES ESTIPULADAS EN EL NUMERAL SEXTO DEL ARTICULO 313 DE LA CONSTITUCIÓN, CON EL FIN DE MODERNIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las consagradas en el numeral 6 del Artículo 313 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994, la Ley 489 de 1998, la ley 617 de 2000, la ley 909 de 2004 y la ley 872 de 2004.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Sabaneta, para realizar la reestructuración administrativa, del nivel central y sus Entes descentralizados respetando los lineamientos de la Constitución y las leyes, y en especial de la Ley 617 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el cumplimiento del Artículo anterior el Alcalde Municipal deberá sustentarse en un estudio que refleje las necesidades del Municipio.

ARTÍCULO TERCERO: Para realizar la reestructuración administrativa que garantice su fortalecimiento y su modernización, se faculta al Alcalde para:

1. Reestructurar, modificar, escindir, fusionar, suprimir, disolver, liquidar o crear: Dependencias, Unidades Administrativas, Comités, determinar sus funciones y su adscripción, vinculación, desconcentración o su delegación, bajo los principios de coordinación, colaboración, concurrencia y subsidiaridad.
2. Reestructurar, modificar, fusionar, suprimir o crear los empleos de la Administración Municipal, en el nivel central y de sus Entes descentralizados, señalarles funciones especiales, fijarles sus emolumentos, y reformar, determinar, suprimir o crear las plantas de personal de la Administración Municipal; determinar su tipo y la forma de su distribución.
3. Reformar, determinar, adecuar los estatutos, regímenes y manuales de personal y los manuales de funciones y requisitos generales y específicos.



4. Expedir los manuales y normas que garanticen la transparencia, eficacia y celeridad de la actuación administrativa, la supresión, simplificación y racionalización de trámites, requisitos, procesos, procedimientos, autorizaciones, órdenes operaciones y actuaciones administrativas, de la Administración Municipal, a la luz del sistema de gestión de la calidad.

ARTÍCULO CUARTO: Las facultades precisas, pro-tempore, autorizadas en el presente Acuerdo se ejercerán por el Alcalde, por el término de un año para el nivel central y sus Entes descentralizados.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y deroga las disposiciones anteriores que sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil ocho (2008), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates reglamentarios realizados.

Luze Estela Giraldo Ossa
LUZ ESTELA GIRALDO OSSA
Presidenta

Tulio Alberto Mejia Garcés
TULIO ALBERTO MEJIA GARCÉS
Vicepresidente Primero

Nancy Ramirez Zuluaga
NANCY RAMIREZ ZULUAGA
Vicepresidenta Segunda

Maria E. Montoya Acosta
MARIA E. MONTOYA ACOSTA
Secretaria Auxiliar

Recibido hoy 5 de marzo del 2008
a despacho del señor Alcalde.

[Signature]
Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 5 de marzo del 2008

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remítase a la Gobernación del Departamento para su revisión.

El Alcalde, [Signature]

El Secretario, [Signature]

INFORMO: Que el acuerdo anterior fue publicado por bando en la fecha, día de concurso.

Sabaneta, 5 de marzo del 2008

[Signature]
Secretario